

## El SENIAT y la banca afinan detalles para pago del Impuesto Sobre la Renta

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) informa a los contribuyentes que para hacer efectivo el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente al ejercicio fiscal 2011, han sido autorizadas 17 instituciones bancarias con sedes en diversos puntos del país.

El Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, explicó que sólo a través de estos bancos deben efectuarse los pagos, bien por vía electrónica para las declaraciones por Internet si mantienen cuentas asociadas, o a través de las taquillas bancarias, para lo cual el contribuyente debe imprimir del sistema tres ejemplares de la planilla de pago, o para los que declaren manualmente mediante la utilización de la planilla de declaración DPN 25, en caso de la primera y única porción, o mediante la Forma 02 para la segunda y tercera porción.

### Bancos dispuestos

Las instituciones bancarias autorizadas por el organismo recaudador son las siguientes:

Banco Central de Venezuela, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela, Banco del Tesoro, Bicentenario, Banco Activo, Banco Occidental de Descuento, Banco Sofitasa, Citibank, Banco Fondo Común, Banco Mercantil, Banco Exterior, Banco Nacional de Crédito, Banco Provincial, Banesco, Corp Banca y Banco Guayana.

El SENIAT informa, además, que las instituciones avaladas para recibir los pagos electrónicos son las siguientes: Banco Industrial de Venezuela ([www.biv.com.ve](http://www.biv.com.ve)), Banco de Venezuela ([www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com)), Banco Mercantil ([www.bancomercantil.com](http://www.bancomercantil.com)), Banco Occidental de Descuento ([www.bodinternet.com](http://www.bodinternet.com)), Banesco ([www.banesco.com](http://www.banesco.com)) y BBVA Banco Provincial ([www.provincial.com](http://www.provincial.com)).

Cabello Rondón reiteró que en el caso de aquellos contribuyentes que deseen hacer el pago del tributo vía electrónica, deben poseer una cuenta (bien sea de ahorros o corriente) en los bancos que ofrecen esta alternativa. De lo contrario, deberán hacer el pago a través de la taquilla del resto de los bancos

El Superintendente Cabello Rondón recordó que están obligados a declarar exclusivamente de manera electrónica, a través de la página web del Organismo ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)), todas las Personas Jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, los funcionarios públicos y trabajadores al servicio de los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales; las Personas Naturales calificadas como sujetos pasivos especiales por el SENIAT y toda persona natural cuya determinación no arroje impuesto a pagar, es decir tenga pago cero. También, de manera opcional, toda persona natural que registre pago de este impuesto, puede efectuarlo por

vía electrónica.

Reiteró que para facilitar la declaración y pago del ISLR, el SENIAT mantiene activo un servicio permanente de orientación telefónica a través de la línea 0 8000 SENIAT (0 8000 736428), así como el correo electrónico [asiste@seniat.gob.ve](mailto:asiste@seniat.gob.ve), canales mediante los cuales los funcionarios adscritos a la División de Asistencia al Contribuyente de la institución, están preparados para aclarar las dudas que se presenten durante el cumplimiento del pago del ISLR.

### **Facilidad de pago**

Por otra parte, y por segundo año consecutivo, el SENIAT logró un acuerdo con los bancos Bicentenario y del Tesoro, los cuales colocarán puntos de venta en las distintas sedes de las Gerencias de Tributos Internos y Sectores del organismo recaudador, que se encuentran esparcidos a lo largo y ancho del país, para que puedan efectuar su pago de manera expedita, bien sea con tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

Con estas orientaciones y facilidades a los contribuyentes, el SENIAT cumple con los criterios presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso, en medio de la consolidación del sistema aduanero y tributario socialista que desde el organismo promueve el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón.

Fuente: [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

Viernes 03 de Febrero de 2012



[www.uhy-ve.com](http://www.uhy-ve.com)

[serlet@uhy-ve.com](mailto:serlet@uhy-ve.com)